



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	GUILLERMO ERLINTO BENAVIDES SOLANO y otros
DDO:	NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION- CSJ
RDO	05001 33 33 024 2012 00310 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 31 de octubre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 22 de noviembre de 2012, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 1 de febrero de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 8 de marzo de 2013.
Termino de traslado para contestar, 30 días: 26 de abril de 2013.
Termino para la reforma de la demanda (10 días): 14 de mayo de 2013.

La demanda no fue reformada y sí contestada por las partes demandadas dentro del término, dando traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 384.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	GUILLERMO ERLINTO BENAVIDES SOLANO y otros
DDO:	NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION- CSJ
RDO	05001 33 33 024 2012 00310 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **MARTES NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS DIEZ (10:00 AM) DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.**

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Procede el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería al doctor CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMIREZ portador de la T.P. 211625 del CSJ, como apoderado principal y a la doctora BLANCA LILIAM OSORIO SANDOVAL portadora de la T.P. 172422 del CSJ, para que representen los intereses de Rama Judicial de Antioquia, con las facultades conferidas en el poder obrante a folios 348. Igualmente y en mismo sentido se le reconoce personería a la doctora SANDRA PATRICIA LESMES COGOLLO con T.P. 88391 del CSJ como apoderada principal y como sustituto al Dr. JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO con T.P. 193686 del CSJ, para representar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION acorde al poder obrante a folios 383.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO